

MEMORIA TÉCNICA PARA LA TRAMITACIÓN DE UN ENCARGO A MEDIOS PROPIOS, A LA EMPRESA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC) CON OBJETO DE PROPORCIONAR APOYO EN LA GESTIÓN DE LÍNEAS DE AYUDAS URGENTES ANTE LA SITUACIÓN PROVOCADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19, A GESTIONAR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD.

OBJETO

Esta memoria tiene por objeto describir las actividades a realizar por la empresa TRAGSATEC, y las condiciones de ejecución del encargo, realizado por la Dirección General de Economía y Competitividad, con el objeto de proporcionar “*Apoyo en la gestión de líneas de ayudas urgentes ante la situación provocada por la pandemia de COVID-19*”, a gestionar por la Dirección General de Economía y Competitividad de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.

ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades para las que se solicita apoyo en la gestión de las líneas de ayudas urgentes ante la situación provocada por la pandemia de COVID-19, a gestionar por la Dirección General de Economía y Competitividad son fundamentalmente:

1. La recepción, control y gestión de las solicitudes de ayudas que se presenten, utilizándose para ello la aplicación informática institucional, desarrollada por la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, denominada **ATLANTIX**.
2. La valoración de las solicitudes, identificación de la documentación aportada y la realización de requerimientos a los solicitantes en caso de ausencia o insuficiencia de la documentación presentada, utilizándose para ello la citada aplicación **ATLANTIX**.
3. La emisión de propuesta de informe técnico para cada uno de los solicitantes, una vez completada la información o documentación requerida, que será grabado en la aplicación informática facilitada por la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad conforme a los criterios y el procedimiento que determine la dirección de los trabajos.
4. Apoyo en la elaboración y tramitación de las correspondientes propuestas de concesión y/o denegación, en su caso, para cada uno de los solicitantes.
5. Una vez notificada, en su caso, la concesión y/o denegación de las ayudas a los solicitantes, el apoyo en la tramitación de la fase de justificación de las ayudas por parte de los solicitantes, en su caso.



6. El examen y valoración de la documentación justificativa presentada, como paso previo al apoyo en la elaboración y tramitación de las correspondientes propuestas de abono de las ayudas concedidas.
7. En su caso, digitalización de documentación, elaboración de requerimientos, revisión de la justificación documental de la ayuda concedida, así como del resto de documentación aportada por los solicitantes.
8. El archivo de las solicitudes, requerimientos, justificación documental de la ayuda concedida, así como del resto de documentación aportada por los solicitantes.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO

1) Lugar de ejecución de los trabajos y herramientas de gestión

TRAGSATEC prestará sus servicios en las dependencias de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad sitas en la C/Ramírez de Prado 5 bis, 28045 Madrid, o en el lugar que determine la dirección de los trabajos, si bien, el personal de TRAGSATEC ocupará espacios de trabajo diferenciados del personal funcionario, correspondiéndole también a TRAGSATEC velar por el cumplimiento de esta obligación.

TRAGSATEC se compromete a ajustar el horario de prestación de servicios a los de apertura y/o funcionamiento del centro de trabajo, teniendo en cuenta lo señalado en el apartado "Medios humanos y materiales".

Para la gestión de las ayudas se utilizarán las aplicaciones informáticas **ATLANTIX** y **NEXUS**, facilitadas por la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad y desarrollada por la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.

El servicio será prestado preferentemente de manera presencial. En el caso de que por causas de fuerza mayor esto no fuera posible, el trabajo se podrá desarrollar en régimen domiciliario, en cuyo caso la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad aportará los materiales y medios informáticos y telemáticos, tales como ordenadores y conexiones de acceso, necesarios para facilitar el acceso remoto y poder desarrollar el trabajo con normalidad.

2) Previsión de solicitudes

Existe una previsión de que se presenten 10.000 solicitudes entre las diferentes líneas de ayudas que ponga en marcha la Dirección General de Economía y Competitividad con ocasión de la pandemia provocada por COVID19.

3) Información a la Administración

Durante todo el tiempo que dure la actividad, TRAGSATEC facilitará a la Administración cuanta información solicite relativa a la evolución de los trabajos, así como un parte diario con todas las incidencias que se produzcan en el desarrollo de aquéllos, a fin de lograr la resolución de las mismas lo más rápidamente posible.



Asimismo, TRAGSATEC dará cuenta a la dirección de los trabajos de las altas y bajas del personal que se encuentre trabajando en el proyecto.

MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

1) Medios humanos

Los medios humanos que sea preciso contratar para la ejecución del objeto del presente encargo serán por cuenta de TRAGSATEC, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales, sin que en ningún caso exista vinculación alguna de este personal con la Administración.

En ningún caso, la existencia de este encargo supone relación laboral alguna entre la empresa adjudicataria o su personal y la Comunidad de Madrid. Dicho personal dependerá exclusivamente de TRAGSATEC, teniendo ésta todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario en relación con el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales.

En todo caso las bajas de personal deberán ser sustituidas en el mínimo tiempo posible, preferentemente en un plazo máximo de 48 horas.

El número de horas del servicio objeto del presente encargo será de 7,5 diarias, en jornada partida de 8:00 a 16:30 horas, con descanso de una hora para la comida.

Para el cumplimiento del objeto del encargo la dotación de personal será la siguiente:

- **22** tramitadores, con perfil de técnicos de cálculo en labores de apoyo.

El personal necesario para la ejecución de los servicios descritos en el presente encargo dependerá exclusivamente de TRAGSATEC, quien tendrá a todos los efectos la condición de empleador; no pudiendo dicho personal recibir órdenes directas de la Dirección General de Economía y Competitividad, a excepción del jefe de equipo, que desarrollará la interlocución normal con la Administración, necesaria para la prestación del servicio.

Como norma general, el personal empleado por TRAGSATEC no tendrá usuario de acceso a medios informáticos públicos ni correo electrónico bajo extensiones que supongan relación oficial con la Administración. En el caso excepcional de que fuese imprescindible la asignación de usuario y/o cuenta de correo para la ejecución del encargo, previa autorización de la Dirección General de Economía y Competitividad, se le asignará un perfil de acceso y/o cuenta de correo no nominativo ajustado a las necesidades de su actividad.

Todo el personal de TRAGSATEC deberá estar identificado con distintivos propios de la empresa durante el desarrollo de sus actividades.



2) Medios materiales

Todos los equipos y material informático destinado a la grabación de datos, valoración de solicitudes y digitalización serán aportados por la Administración.

En su caso, el material de oficina necesario para realizar los trabajos será por cuenta de la Administración (material de papelería, tóner para impresoras, etc.).

DIRECCIÓN Y PLANIFICACIÓN

La dirección de los trabajos corresponderá a un funcionario perteneciente a la Subdirección General de Apoyo a la Empresa y Defensa de la Competencia.

Por su parte, la empresa adjudicataria designará a un responsable, dotado de teléfono móvil, que actuará como interlocutor único con la Administración, con el fin de recibir las instrucciones y de facilitar cuanta información le sea requerida por la dirección de los trabajos.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1) Normativa

La prestación objeto del encargo para el apoyo a la gestión de línea de ayudas urgentes con ocasión de la situación provocada por la pandemia de COVID19 implica el tratamiento por parte de TRAGSATEC de datos personales de los cuales es responsable la Dirección General de Economía y Competitividad.

En consecuencia, cumplirá con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal que resulte de aplicación, en concreto el *REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE* (Reglamento general de protección de datos o RGPD), la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales* (en adelante LOPDGDD), así como aquellas disposiciones de desarrollo de las normas anteriores o cualesquiera otras aplicables en materia de Protección de Datos, teniendo la Dirección General de Economía y Competitividad la condición de responsable del tratamiento y TRAGSATEC la de encargado del tratamiento.

2) Obligaciones del responsable del tratamiento:

Corresponde al responsable del tratamiento:



- a) Facilitar por escrito al encargado las instrucciones necesarias para el tratamiento de los datos personales, y específicamente en lo referente a las medidas técnicas y organizativas a aplicar y destrucción o devolución de los datos.
- b) Entregar al encargado los datos a los que se refiere el apartado número 8 de esta cláusula de protección de datos personales.
- c) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.
- f) Comunicar la violación de la seguridad de los datos personales a la AEPD, en los casos establecidos por la normativa.

3) **Obligaciones del encargado de tratamiento**

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del **RGPD**, **TRAGSATEC** se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Tratar los **Datos Personales** conforme a las instrucciones documentadas o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del encargo y aquellas que, en su caso, reciba de AEPD por escrito en cada momento.
- b) **TRAGSATEC** informará inmediatamente a la **Dirección General de Economía y Competitividad** cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de **Datos Personales** aplicable en cada momento.
- c) No utilizar ni aplicar los **Datos Personales** con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del encargo.
- d) Tratar los **Datos Personales** de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del **RGPD**, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad, necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los **Datos Personales** a los que tenga acceso.
- e) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los **Datos Personales** a los que tenga acceso para la ejecución del encargo, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de **TRAGSATEC**, siendo su deber instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del encargo o de su desvinculación.
- f) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los **Datos Personales** objeto de este encargo y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a



disposición de la **Dirección General de Economía y Competitividad** dicha documentación acreditativa.

g) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de **Datos Personales** de las personas autorizadas a su tratamiento.

h) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del **Responsable del Tratamiento**, no comunicar (ceder) ni difundir los **Datos Personales** a terceros, ni siquiera para su conservación.

i) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a la AEPD, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de las personas físicas designadas por *TRAGSATEC* como sus representantes a efectos de protección de los **Datos Personales** (representantes del **Encargado de Tratamiento**), responsables del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

j) Una vez finalizada la prestación del encargo, se compromete, según corresponda y se instruya en el apartado "Datos Personales a proteger: Tratamiento de Datos Personales", a devolver o destruir (i) los **Datos Personales** a los que haya tenido acceso; (ii) los **Datos Personales** generados por *TRAGSATEC* por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El **Encargado del Tratamiento** podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el **Responsable del Tratamiento**. En este último caso, los **Datos Personales** se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

k) Llevar a cabo el tratamiento de los **Datos Personales** en los sistemas/ dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, equipamiento que podrá estar bajo el control de la **Dirección General de Economía y Competitividad** o bajo el control directo o indirecto de *TRAGSATEC*, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por la **Dirección General de Economía y Competitividad**.

l) Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "**Derechos**"), ante el **Encargado del Tratamiento**, éste debe comunicarlo a la **Dirección General de Economía y Competitividad** a la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

m) Asistir a la **Dirección General de Economía y Competitividad** siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de **Derechos**.



n) Colaborar con la **Dirección General de Economía y Competitividad** en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

ñ) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

4) Responsabilidad en caso de incumplimiento

El Encargado del Tratamiento será considerado responsable del tratamiento en caso de que destine los datos a otras finalidades, los comunique o los emplee incumpliendo las estipulaciones del encargo y habrá de responder personalmente de las infracciones en que incurra.

5) Restricciones generales

Quedan específicamente prohibidas en el marco de la ejecución del encargo, y respecto a los sistemas de información que le dan soporte, las siguientes actividades:

- La utilización de los sistemas de información para la realización de actividades ilícitas o no autorizadas, tales como la comunicación, distribución o cesión de datos, medios u otros contenidos a los que se tenga acceso en virtud de la ejecución de los trabajos y, especialmente, aquellos que estén protegidos por disposiciones de carácter legislativo o normativo.
- La instalación no autorizada de software, la modificación de la configuración o la conexión a redes.
- La modificación no autorizada del sistema de información o del software instalado, así como el uso del sistema distinto al de su propósito.
- La sobrecarga, prueba o desactivación de los mecanismos de seguridad y las redes, así como la monitorización no autorizada de redes o teclados.
- La reubicación física y los cambios de configuración de los sistemas de información o de sus redes de comunicación, salvo en caso de fuerza mayor.
- La instalación de dispositivos o sistemas ajenos al desarrollo del encargo sin autorización previa, tales como dispositivos USB, soportes externos, ordenadores portátiles, puntos de acceso inalámbricos o PDA.
- La posesión, distribución, cesión, revelación o alteración de cualquier información sin el consentimiento expreso del propietario de la misma.



- Compartir cuentas e identificadores personales (incluyendo contraseñas y pines) o permitir el uso de mecanismos de acceso, locales o remotos, a usuarios no autorizados.
- Inutilizar o suprimir de forma no autorizada cualquier elemento de seguridad o de protección, así como la información que generen.

6) *Medidas de seguridad*

Quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal quedarán obligados al cumplimiento de las obligaciones de protección de dichos datos, al secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar la relación contractual. También deberán hacer renuncia expresa de los derechos de propiedad intelectual que les pudiera corresponder.

El personal prestador del encargo tendrá acceso autorizado únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones. Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad.

7) *Información sobre el tratamiento de datos*

Los datos de carácter personal serán tratados por la **Dirección General Economía y Competitividad** para ser incorporados al sistema para la gestión de ayudas y subvenciones, tratamiento del cual es responsable. Dicho tratamiento está incluido en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Consejería, publicado en la dirección de Internet <http://www.comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/proteccion-datos> y tiene como finalidad la "Tramitación, resolución y gestión de convocatorias de ayudas y subvenciones de la Dirección General de Economía y Competitividad". Dicha finalidad es necesaria para el cumplimiento de una obligación legal de la **Dirección General de Economía y Competitividad**.

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el responsable del tratamiento (**Dirección General de Economía y Competitividad**, C/ Ramírez de Prado 5bis, 3ª planta, 28045 Madrid) o ante el Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad (protecciondatos.eec@madrid.org). Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (C/Jorge Juan, 6, 28001- Madrid) o en la dirección de correo electrónico dpd@agpd.es.



8) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso TRAGSATEC son los datos de los solicitantes de ayudas y subvenciones, incluyendo datos de carácter identificativo, datos económicos, financieros y de seguro, y datos profesionales.

9) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá:

- Recogida (captura de datos)
- Registro (grabación)
- Conservación (almacenamiento)
- Extracción (retrieval)
- Consulta
- Conservación

10) Disposición de los datos al terminar el encargo

Una vez finalice el encargo, TRAGSATEC debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.



PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la realización de los trabajos encomendados será desde el día 15 de septiembre de 2020 hasta el 15 de diciembre de 2020.

MODIFICACIÓN DEL ENCARGO

El presente encargo podrá modificarse de manera ejecutiva por la Dirección General de Economía y Competitividad, en cualquier momento de su vigencia, cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto en los términos legales previstos.

REQUISITOS Y LIMITACIONES A LA SUBCONTRATACIÓN

La empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P (TRAGSATEC) deberá ejecutar directamente las actividades encomendadas no pudiendo subcontratar con terceros la realización total o parcial de las mismas.

Así mismo, y en relación con la economía y eficiencia de este encargo, la autorización del mismo sigue los criterios de precios públicos establecidos para TRAGSATEC, siendo el formato más eficiente en cuanto a plazos de tramitación y el único y más ventajoso para lograr el objeto de disponer de la prestación de servicio en el ejercicio 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

